

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

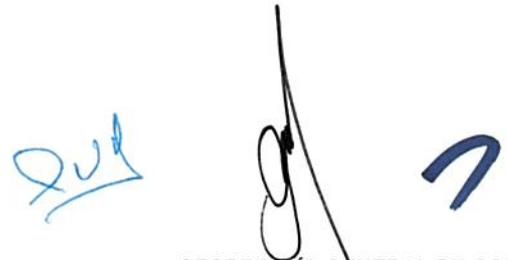
En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas del 9 de junio de 2022, en las oficinas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; el C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente y el Maestro en Auditoría Andrés Alva Díaz, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga presentada por la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa, derivada de la Solicitud de Información Pública No. 00125/SEGGOB/IP/2022.

I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

La Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, verificó la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, declarando quórum legal para proceder al desarrollo de ésta.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Titular de la Unidad de Transparencia, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad de votos.

III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NO. 00125/SEGEOB/IP/2022.

La Titular de la Unidad de Transparencia, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El **19 de mayo de 2022** se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una Solicitud de Información Pública, a la cual el propio Sistema les asignó el número de folio 00125/SEGEOB/IP/2022, en la que se requiere lo siguiente:

[... Buen día... Por este medio solicito a usted el expediente del personal que a trabajado en esa Secretaría del año 2002 al 2003 Por su atención muchas gracias. ...]. (Sic)

II. El **19 de mayo de 2022** se envió requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado.

III. El **8 de junio de 2022**, la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa, solicitó mediante Oficio No. 20500006000100S/125/2022, una ampliación del plazo para dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, atendiendo las razones siguientes:

[... le solicito a usted respetuosamente una ampliación del plazo de término para dar respuesta a dicha solicitud de información, derivado de la búsqueda, localización y concentración de la información en los archivos de esta Coordinación Administrativa, y atendiendo al volumen de la misma, así como a la identificación de información que pudiera



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

considerarse como confidencial o reservada en términos de la legislación de transparencia y acceso a la información pública vigente y aplicable al presente asunto. ...]. (Sic)

Derivado de los antecedentes mencionados y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 45, 46, 47 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- B. Que en atención a lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, los argumentos y fundamentos que dan origen a la ampliación del plazo para emitir respuesta.

FUNDAMENTO LEGAL:

Sirven como sustento legal al presente asunto lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 Apartado A, fracciones I, III, IV, V y VII; por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numerales 1, 2, 4, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 43 y 44 fracción II, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 1, 2, 6, 45, 46, 47 y 49 fracción II y 163 segundo párrafo.

ARGUMENTOS:

La legislación local en materia de transparencia y acceso a la información pública, concede a los Sujetos Obligados la prerrogativa de una ampliación del plazo para atender las solicitudes de información, cuando existan razones fundadas y motivadas que sustenten esta posibilidad, tal es el caso que nos ocupa, en virtud de que la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, manifiesta que: *[... le solicito a usted respetuosamente una ampliación del plazo de término para dar respuesta a dicha solicitud de información, derivado de la búsqueda, localización y concentración de la información en los archivos de esta Coordinación Administrativa, y atendiendo al volumen de la misma, así como a*



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

la identificación de información que pudiera considerarse como confidencial o reservada, en términos de la legislación de transparencia y acceso a la información pública vigente y aplicable al presente asunto. ...]. (Sic)

Por lo anterior, considerando las razones vertidas por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Administrativa, que sustentan su solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, entre ellas: la búsqueda, localización y concentración de la información en sus archivos, el volumen de la misma y la identificación de información que pudiera considerarse como confidencial o reservada, es pertinente realizar las precisiones siguientes:

- I. **Búsqueda:** acción derivada de la temporalidad requerida por el solicitante, la cual comprende los años 2002 a 2003, documentos que atendiendo su antigüedad, enfrentan circunstancias de especial atención, entre ellas, las particularidades de localización en el archivo de la unidad administrativa en comento.
- II. **Localización:** una vez detectada la ubicación física de los expedientes del personal que ha laborado en esta Secretaría en el periodo solicitado, deben realizarse los trámites necesarios ante los Administradores de las Bases de Datos que tienen bajo su resguardo dichos documentos, para su préstamo y utilización, cuidando en todo momento su preservación.
- III. **Concentración:** considerando que los expedientes de los servidores públicos de esta Secretaría, se ubican en diversas áreas o unidades administrativas y son objeto de una dinámica constante y permanente atendiendo la movilidad de la plantilla del personal, se dificulta su concentración, pues debe cuidarse en todo momento que la disposición de dichos documentos no genere un agravio a sus titulares, ante la imposibilidad de verificar en ellos información relevante para el cumplimiento de sus deberes o el ejercicio de sus derechos laborales.

Aunado a lo anterior, es necesario destacar el volumen de los documentos a utilizar, además, de así ser necesario, el tiempo que debe emplearse para su digitalización.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

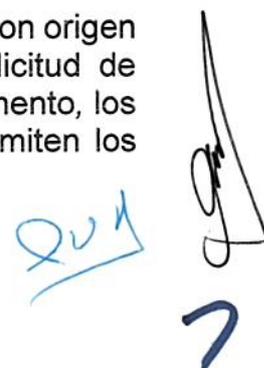
IV. Identificación de la Información considerada como Confidencial y Reservada: una vez concentrada la información requerida por el particular, se debe realizar un análisis exhaustivo para determinar la procedencia de alguna clasificación, sobre todo al considerar el tipo de información contenida en los expedientes del personal, a fin de solicitar al Comité de Transparencia de esta Secretaría, la clasificación confidencial o reservada según corresponda, para estar en posibilidad de elaborar las versiones públicas que permitan poner a disposición del solicitante los documentos requeridos.

Las razones anteriormente vertidas, materializan la hipótesis contenida en el segundo párrafo del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, justificándose plenamente la ampliación del plazo solicitado por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Administrativa de esta Secretaría.

De esta manera, es preciso resaltar que la Secretaría General de Gobierno si bien tiene el imperativo legal de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes en materia de acceso a la información pública, también está obligada a constatar que la información que se entregue a los particulares cumpla con las características y directrices establecidas por la legislación vigente y aplicable a la materia, con la finalidad de asegurar el debido resguardo y tratamiento que debe darse a la documentación en su poder.

En este orden de ideas, este órgano colegiado considera procedente aprobar la ampliación por el plazo de 7 días hábiles adicionales, requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación Administrativa, que le permita la identificación, análisis y, en su caso, el tratamiento que deba darse a la información que será proporcionada en la respuesta al solicitante, en estricto ejercicio de la facultad concedida a esta Secretaría en su calidad de Sujeto Obligado, por el artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Después de haber revisado los fundamentos y razonamientos que dieron origen a la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, descritos en el cuerpo del presente documento, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emiten los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ACUERDOS:

PRIMERO. SGG/CT/137/EX/01/2022: Se aprueba por unanimidad de votos la ampliación al término requerido por la Servidora Pública Habilitada Suplente de la Coordinación Administrativa, para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública No. 00125/SEGEOB/IP/2022 por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la notificación mediante el SAIMEX del Acuerdo que al efecto emita la Titular de la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. SGG/CT/137/EX/02/2022: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, notificar al solicitante el contenido del Acuerdo que antecede, relacionado con la ampliación del plazo para dar respuesta a su Solicitud de Información Pública número 00125/SEGEOB/IP/2022.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



DRA. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C. JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE



MTRO. EN A. ANDRÉS ALVA DÍAZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN